



Resolución Ministerial

N° 215-2017-PCM

Lima, 18 AGO. 2017

VISTO:

El Oficio N° 480-2017-OS/PRES, de la Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 26 de junio de 2017, el Director Ejecutivo de la Comisión de Integración Energética Regional (CIER), cursa invitación al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), al Taller "Calidad de Servicios de Energía Eléctrica en LATAM", y al Seminario Internacional "Caminos para la Excelencia en Servicios de Distribución y Relacionamento con los Clientes"; que se realizarán en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 21 al 24 de agosto de 2017;

Que, en el Taller "Calidad de Servicios de Energía Eléctrica en LATAM" se expondrá el resultado del Benchmarking de la Calidad de los Servicios de Energía Eléctrica en América Latina, desarrollado por la Comisión de Integración Energética Regional (CIER); documento en el que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) participó brindando información sobre el resultado de la supervisión de los aspectos de calidad del servicio eléctrico en el Perú;

Que, por su parte, en el Seminario Internacional "Caminos para la Excelencia en Servicios de Distribución y Relacionamento con los Clientes" se expondrán las mejores prácticas de las empresas distribuidoras de la región relacionadas con los servicios de distribución a los clientes del sector eléctrico;

Que, en dicho sentido, y teniendo en cuenta los temas que se tratarán en los eventos, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Esteban Inga Llanca, Asesor Técnico en Electricidad de la División de Supervisión Regional de la Gerencia de Supervisión de Energía del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; a fin que participe en el citado Taller y en el Seminario Internacional;

Que, asimismo, resulta de interés institucional autorizar la participación de un servidor del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) en los eventos, en la medida que permitirá contar con mayores conocimientos y criterios a ser empleados en la ejecución del Plan Estratégico del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) en lo relativo a "Integrar y mejorar los procesos de regulación, supervisión y fiscalización";

Que, los gastos que ocasione el viaje al exterior serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN);



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Esteban Inga Ilanca, Asesor Técnico en Electricidad de la División de Supervisión Regional de la Gerencia de Supervisión de Energía, del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), del 20 al 25 de agosto de 2017, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

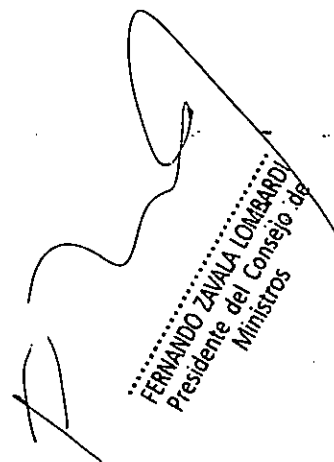
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
Esteban Inga Ilanca	1,520.18	370	4+1	1,850.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

